

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
OFICINA OMIL
JMS / IAV / AFJ / MCC / FCU / ABM / PRDR / aoh.



DECRETO EXENTO N° 3241.L

CAUQUENES, 04 SEP. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Programa Fortalecimiento OMIL asociada a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-001 "Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025".
2. Proyecto ID **1430-97-PC25** denominado **PROGRAMA DE INTERMEDIACION LABORAL FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025** Del Plan Anual De Compras Año 2025.
3. Decreto Exento N° 736 de fecha 16 de febrero de 2024, **QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°132 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL- FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**
4. Ordinario (D.R.7) SENCE N°279 de fecha 22 de agosto de 2025, **QUE APRUEBA MODIFICACIÓN N°2 DE PLAN DE GASTOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL "FOMIL" 2025**
5. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.**
6. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
7. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

11:27hrs

CONSIDERANDO:

- a. Que en el proceso de ejecución de las compras programadas en el Plan Anual de Compras 2025, se han generado excedentes de recursos provenientes de adquisiciones realizadas y previamente presupuestadas para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025. En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar nuevos ítems en la Ficha de Carga Masiva del referido Programa, asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-001.
- b. Que dichos ítems forman parte integral de las adquisiciones planificada para dicho Programa en su ejecución, y su incorporación requiere la modificación del Plan Anual de Compras 2025.
- c. Que dicha modificación, tiene como objetivo asegurar una adecuada gestión organizacional y financiera del Programa.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
 - a. Incorpórese al proyecto ID **1430-97-PC25** denominado **Programa de Intermediación Laboral Fortalecimiento OMIL 2024-2025**, dos nuevos ítems según Ficha Carga Masiva asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código **214-05-44-001**, validada por el Director de Desarrollo Económico Local con fecha 28 de agosto de 2025.
- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución:

- Desarrollo Económico Local (OMIL).
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones.